

**Santa Fe, 30 de abril de 2025**

**VISTO** el Expte. CD N° 036/2025, caratulado: **Asignaturas Electivas**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

La presentación efectuada solicitando la renovación de la asignatura electiva **"Idioma Extranjero Avanzado"** en el marco de Programas de Intercambio de Estudios Académicos en Universidades Extranjeras, a fin de atender los estudios de idiomas realizados por los alumnos en distintas Instituciones Nacionales e Internacionales, incluidas las capacitaciones brindadas en esta Facultad Regional en las distintas carreras de ingeniería de esta Facultad.

Que la Ordenanza N° 1383 aprueba los lineamientos para la implementación de asignaturas electivas para las carreras de grado de la UTN.

Que mediante Res. N° 167/21, este Consejo Directivo autorizó el dictado de la asignatura electiva **"Idioma Extranjero Avanzado"** para todas las carreras de grado que se dictan en esta Facultad.

Que por Res CD N° 487/2022 se aprobaron las pautas y requisitos mínimos para el otorgamiento de créditos académicos en esta asignatura.

Que, asimismo, se debe dar intervención al Departamento de Especialidad, a fin de revisar el cumplimiento de la Ord N° 1383 con relación a la distribución del espacio electivo, y establecer la carga horaria a asignar a dicha electiva según cada caso.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica.

Que, analizada la reglamentación vigente y los argumentos planteados, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Renovar a partir del Ciclo Lectivo 2025, el dictado de la asignatura electiva **"Idioma Extranjero Avanzado"** para todas las carreras de grado que se dictan en esta Facultad Regional, a fin de atender los estudios de idiomas realizados por los alumnos en distintas Instituciones Nacionales e Internacionales, incluidas las capacitaciones brindadas en esta Facultad Regional, en los planes de estudios que se indican en cada caso:

<b>Carrera</b>	<b>Nivel</b>	<b>Dictado</b>	<b>Plan</b>	<b>Ordenanza N°</b>
Ing. En Sistemas de Información	3	Anual	2008	1150
Ingeniería Eléctrica	3	Anual	95	1026
Ingeniería Civil	3	Anual	95	1030
Ingeniería Mecánica	3	Anual	94	1027
Ingeniería Industrial	3	Anual	2007	1114

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que a dicha asignatura se le otorgará hasta un máximo de tres (3) horas anuales y la ponderación de la misma se hará en función de los Créditos Académicos solicitados por los alumnos, y la documentación aportada por los mismos, la cual debe ser previamente analizada y avalada por un Tribunal Examinador integrado por docentes que se desempeñan en el dictado de Idiomas de esta Facultad Regional,

*"2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora"*



considerando para su reconocimiento la certificación del cursado del idioma elegido, carga horaria, contenidos y nivel de la lengua aprendida.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que los Departamentos de Especialidad deberán revisar el cumplimiento de la Ord. Nº 1383 con relación a la distribución del espacio electivo y establecer la carga horaria a asignar a dicha electiva, según corresponda a cada caso.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

## **RESOLUCIÓN Nº 198**

plz
RRLL
EJD

*“2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora”*

